



SEGURO DE HOSPITALIZACIÓN – COVID19

Indemnización diaria por hospitalización por contagio de Covid19

Dirigido a cualquier colectivo profesional de más de 50 personas de máximo 70 años que vele por la protección de sus integrantes.

Pensado especialmente para **garantizar** unos **ingresos** durante el proceso de **hospitalización por contagio con diagnóstico positivo de Covid19** y así poder afrontar los gastos que esta situación genere. Del mismo modo, protegemos si el proceso se complica y se requiere ventilación mecánica, con **ingreso en UCI**.

Características:

La hospitalización debe producirse por el diagnóstico positivo de la enfermedad Covid19 a través de test, siendo la realización del test posterior a la fecha de efecto de la póliza de seguro.

- ❖ Este seguro dispone de 2 niveles de cobertura según se produzca una complicación del proceso:
 - **Una prestación de 100 € diarios**, por cada día que estés hospitalizado de forma ininterrumpida **por Covid19**, durante un plazo superior a 48 horas y un máximo de 10 días, como paciente en un centro sanitario, clínica u hospital.
 - **Una prestación de 100 € diarios**, por cada día que estés hospitalizado por Covid19 en **Unidad de Cuidados Intensivos (UCI)** con ventilación mecánica, durante un plazo superior a 48 horas y un máximo de 30 días, como paciente en un centro sanitario, clínica u hospital.
 - **Ambas coberturas son acumulativas** en los días que sean coincidentes, es decir, si el ingreso en UCI se produce durante los primeros 10 días de hospitalización se sumaran las prestaciones en los días de coincidencia.
- ❖ Franquicia de 48 horas, pero si la hospitalización dura más de 2 días se abona desde el primer día.
- ❖ Tiene cobertura de alcance mundial y no se le aplica ningún tipo de carencia.

El coste de este seguro es de sólo 20 € anuales por asegurado

“Más de 27 años de experiencia a su servicio”

Las coberturas expuestas en este documento son un resumen extraído del condicionado de la póliza, el cual complementa al presente.

Aguirre XXI Correduría de Seguros esta autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave J2710. Tiene suscrita Póliza de Responsabilidad Civil profesional y dispone de la Garantía Financiera legalmente establecida, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 26/2006.